

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

### RESOLUCIÓN N° 1.295/2025.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION I.M. N° 398/2025 "POR LA CUAL SE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE ITAUGUÁ A CAUSA DE LOS FENOMEMOS NATURALES OCURRIDOS LA NOCHE DEL 04 DE JUNIO Y MADRUGADA DEL 05 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO HASTA CONTROLAR LA CRISIS Y RETOMAR LA NORMALIDAD".**

#### VISTO:

El Exp. N° 065/2025 de la Intendencia Municipal, donde remite Resolución I.M. N° 398/2025 "Por la cual se Declara en situación de Emergencia el Distrito de Itauguá, a causa de los fenómenos naturales ocurridos la noche del 04 de junio y madrugada del 05 de junio del corriente año, durante el tiempo que sea necesario, hasta controlar la crisis y retomar la normalidad"; debido a los daños ocasionados por las intensas lluvias que han afectado todos los Barrios y Compañías del Municipio.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, indica en su sección III "DE LOS MUNICIPIOS", en su Artículo 166° DE LA AUTONOMÍA", expresa que "Las municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 5° LAS MUNICIPALIDADES Y SU AUTONOMÍA expresa: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".

La Resolución I.M. N° 398/2025 "Por la cual se Declara en situación de Emergencia el Distrito de Itauguá, a causa de los fenómenos naturales ocurridos la noche del 04 de junio y madrugada del 05 de junio del corriente año, durante el tiempo que sea necesario, hasta controlar la crisis y retomar la normalidad".

Que, la Plenaria Constituida en Comisión recomienda autorizar a la Intendencia Municipal a realizar los trámites necesarios en el marco de la Resolución I.M. N° 398/2025.

Por tanto; la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes.

#### RESUELVE:

**ART. 1°.-** Autorizar a la Intendencia Municipal, a realizar los trámites necesarios en el marco de la Resolución I.M. N° 398/2025 "Por la cual se Declara en situación de Emergencia el Distrito de Itauguá, a causa de los fenómenos naturales ocurridos la noche del 04 de junio y madrugada del 05 de junio del corriente año, durante el tiempo que sea necesario, hasta controlar la crisis y retomar la normalidad".

**ART. 2°.-** Autorizar a la Intendencia Municipal, a utilizar los recursos disponibles, para brindar asistencia a la ciudadanía en las necesidades imperiosas.



Abg. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURION  
Secretario Junta Municipal



Abg. ANGEL DAVID MARQUEZ OBRIZ  
Presidente Junta Municipal

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

ART. 3º.- Solicitar asistencia inmediata a la Secretaría de Emergencia Nacional y Gobernación del Departamento Central, para tratar de paliar las necesidades básicas, para los damnificados de la Ciudad de Itaugua.

ART. 4º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (ACTA N° 183).-



*[Signature]*  
ABG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN  
Secretario Jta. Municipal



*[Signature]*  
ABG. ANGEL DAVID MARQUEZ ORTIZ  
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 06 días del mes de junio del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Abg. Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



*[Signature]*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Intendente Municipal